

SANTA CRUZ, 06 de Febrero de 2018

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e.- Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 03, del 02 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N° 21, de la Encargada de Esterilización.
- 6.- Cotización de fecha 19 de Enero de 2018.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 8.- Términos de Referencia aprobados.

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Salud requiere adquirir el servicio de reparación de la lavadora de la Unidad de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.

Que, la empresa COMERCIALIZADORA PYE SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA., es la empresa autorizada para el servicio técnico, la instalación, la mantención preventiva y correctiva de los equipos de la línea MIELE Profesional.

Que, el servicio de reparación se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2017.

Que, en razón a la importancia del proceso previo de lavado de los insumos que se ocupan en las diversas prestaciones u acciones que se efectúan en el CESFAM es necesario reparar, con urgencia, el equipo de esterilización ya que, de no hacerlo, se expone a los usuarios a una preocupante situación de salubridad y la consecuencial falta de servicio de este municipio.

DECRETO :

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa: **COMERCIALIZADORA PYE SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA., Rut: 76.035.740-5, por un monto de \$ 287.184 con IVA incluido**, por servicio de reparación de la lavadora de la Unidad de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- Por orden del Sr. Alcalde.

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)